MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE SALUD HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

02 DE JUNIO 2016.-HUEPIL,

decreto alcaldicio: 1410. -

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Sr. Gustavo Daniel Medina Vargas de profesión acreditado en interpretación en Lengua de Señas.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Sr. Gustavo Daniel Medinas Vargas Desde el 03/06/2016 hasta el 03/06/2016.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 58.000.- (Cincuenta y ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido por una hora y media de interpretación, ceremonia de inauguración proyecto transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Aplicación de Fondos en Administración.

OMUNIOWESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

CRETARIO MUNICIPAL

JOSE ATTONIO FERNANDEZ ALISTER

LCALDE

DISTRIBUCION

Depto. Comunal de Salud

OF. Partes

Alcaldía

JAFA/GEPL/ARZ/remf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En Huepil, 02 de Junio 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut : 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad Nº 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. Gustavo Daniel Medina Vargas, profesión acreditado en lenguaje de señas Cedula de Identidad Nº 9.590.263-4 Chileno, Domiciliado Calle Maipú nº 251 en Angol se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:
CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Gustavo Daniel Medina Vargas, se compromete a realizar la función de interpretación en lenguaje de señas en inauguración proyecto transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
CLAUSULA SEGUNDA: Páguese la suma de \$ 58.500 (Cincuenta y ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido por una hora y media de interpretación en lenguaje de señas
CLAUSIU A TEDCEDA. El Presente Contrato comenzará a regir desde, el 03/06/2016 se prolongará hasta el

03/06/2016.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Carcamo San Martin El Sr. Gustavo Daniel Medina Vargas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.:

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Medina Vargas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Aplicación de Fondos en Administración.

CLAUSULA SEPTIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la

competencia de sus tribunales de Justicia.

USTAVO DANIEL MEDINA VARGAS

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

EN INTERPRETACION

GUSTAYO EMILIO PEREZ LARA

SECRÉTARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE